

# MORATORIA DE DESALOJOA EN SAN JOSE

El Consejo de la Ciudad de San José ha promulgado una moratoria de desalojo temporal en respuesta a la pandemia de COVID-19. La moratoria estará en efecto hasta el 17 de abril, y el Consejo de la Ciudad lo puede extender.

[Aquí esta una hoja de hechos sobre esta moratoria.](#)

La moratoria aplica a todas las propiedades residenciales en San José, incluyendo hogares de una sola familia, cuartos rentados en casas de una sola familia, duplexes, condominios, departamentos de restricción de ingresos (ej. Vivienda asequible), departamentos de renta estabilizada, departamentos de precio de mercado y casas móviles.

Por favor tome nota que la moratoria solo aplica a desalojos residenciales por no pago debido al impacto del brote de COVID-19. No hay moratoria para desalojos por ley por otras causas justas.

Si usted es un rentero, usted debe demostrar dos cosas para calificar para alivio bajo la moratoria de desalojo:

**1. Usted ha sido impactado por COVID-19.** Ejemplos de haber sido impactado por COVID-19 incluyen:

- Pérdida de trabajo
- Reducción de hora en el trabajo
- Cierre de tienda, restaurante u oficina
- Licencia o despido
- La necesidad de faltar a trabajar para cuidar a un hijo(a) de edad escolar que está en casa
- Acciones estatales o locales de emergencia que previenen que usted trabaje

**2. Usted ha sufrido una pérdida sustancial de ingresos debido al COVID-19 o declaraciones de emergencia de agencias del Condado, Estado, o federales.** Usted debe proporcionarle al propietario documentación que muestre que usted ha experimentado pérdida de ingresos sustancial. Ejemplos de la documentación incluyen:

- Carta de un empleador citando al COVID-19 como la razón para la reducción de horas de trabajo o despido
- Talones de cheque de antes y después del brote de COVID-19
- Estados de cuenta que muestren su situación financiera antes y después del brote

Si el dueño de la propiedad inicia el desalojo por falta de pago de renta durante la moratoria, **usted le debe de notificar al dueño que sus ingresos han sido reducidos sustancialmente**

**debido al COVID-19.** Usted debe de iniciar a reunir la documentación tan pronto como sea posible.

[Aquí esta un formulario para ayudarle a documentar su reducción de ingresos.](#)

Para iniciar el proceso de desalojo mientras la moratoria esta en efecto, el dueño le debe proporcionar una notificación escrita de la moratoria, y la cantidad de renta adeudada, además de una notificación de terminación.

Cuando la moratoria termine, el dueño puede pedir el pago de la renta sin pagar – ej. Renta que ya se venció que no se pago durante la moratoria – que usted debe.

Por favor tome nota que la moratoria no aplica a renta pasada pre-existente que usted debía antes de la moratoria. Si usted debe renta pasada, usted aun puede ser desalojado por no pagar la renta.

Mientras la moratoria esta en efecto, a los inquilinos que viven en hogares de una sola familia, cuartos rentados en hogares de una sola familia, duplexes, condominios, departamentos de restricción de ingresos (ej. Vivienda asequible), y casas móviles se les proporcionaran [Protecciones de Desalojo de Causa](#) que son similares a las protecciones proporcionadas a muchos renteros bajo e Decreto de Protección a Inquilinos.

Para más información sobre la moratoria de desalojo de urgencia, por favor lea nuestra lista de [preguntas frecuentes](#). Si usted tiene preguntas adicionales, por favor envíe un correo electrónico a [RSP@sanjoseca.gov](mailto:RSP@sanjoseca.gov) o llame al Programa de Estabilización de Renta al 408-975-4480.

# ASISTENCIA ADICIONAL PARA RENTEROS

Si usted está en riesgo de perder su hogar o no poder hacer un pago de la renta, por favor contacte al [Sistema de Prevención de Falta de Vivienda](#) para pedir ayuda. El Sistema de Prevención de Falta de Vivienda del Condado de Santa Clara proporciona asistencia financiera temporal (ej. Renta, deposito, o pagos de servicios públicos) y apoyos de servicio a familias de bajos ingresos o individuos que están en riesgo de perder su hogar o convertirse en personal sin hogar.

Usted pude contactar al Sistema de Prevención de Falta de Vivienda llamando al (408) 926-8885 o enviando un correo electrónico a [housinginfo@sacredheartes.org](mailto:housinginfo@sacredheartes.org). Usted también puede contactar a cualquiera de las agencias participantes directamente (vea la lista en la pagina dos de este [volante](#)). Durante la actual crisis de salud pública, recomendamos llamar a las agencias antes de ir a la oficina para confirmar el horario en que están abiertas. Si es necesario, la agencia puede hacerle preguntas para asistirlo por teléfono para evitar visitas que no sean necesarias.